

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

341

-2018-GR.APURIMAC/GR.

Abancay,

20 SET, 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 433-2018-GR APURÍMAC/GR. de fecha 18/09/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 21/01/2015, se designó a partir de la fecha, a la Ing. Malena Preguntegui Garrafa, en el cargo y funciones de Sub Gerente de Programación e Inversión - OPI, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 423-2017-GR-APURIMAC/GR de fecha 21/11/2017, se designó a partir de la fecha, a la Ing. Malena Preguntegui Garrafa, en el cargo y funciones de Sub Gerente de Programación e Inversión, como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Gobernador Regional mediante Memorándum N° 433-2018-GR APURÍMAC/GR. de fecha 18/09/2018, dispuso se proyecte acto resolutivo, aceptando la renuncia y dando por concluido la designación de la Ing. Malena Preguntegui Garrafa, en el cargo y funciones de Sub Gerente de Programación e Inversión – OPI, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP, regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO, la designación de la Ing. Malena Preguntegui Garrafa, en el cargo y funciones de Sub Gerente de Programación e Inversión - OPI, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurimac, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Interesada, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272); asimismo, a la Gerencia General, Sub Gerente de Programación e Inversión - OPI y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Registrese y Comuniquese:

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR. AHZB/DRAJ

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurimac www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe



